

Concurso de Ingreso a la CPM - Cetpro 2025

PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre el registro del Formulario de Cumplimiento de Requisitos Generales y Trayectoria Profesional

1. ¿Cuándo y quiénes pueden realizar el registro del Formulario de Cumplimiento de Requisitos Generales y Trayectoria Profesional?

Del 07 de enero al 10 de marzo de 2026, los postulantes que superan la etapa nacional y continúan en el concurso en la etapa descentralizada pueden realizar el registro ingresando al aplicativo dispuesto para tal fin publicado en la página web del concurso, colocando su usuario y contraseña.

2. ¿Qué ocurre si no realizó el registro del Formulario de cumplimiento de requisitos generales y Trayectoria Profesional en el aplicativo?

Será retirado del concurso por no participar en las actividades programadas en el cronograma del concurso.

3. ¿Qué información debo seleccionar, verificar y/o registrar en el aplicativo para generar mi Formulario de Cumplimiento de Requisitos Generales y Trayectoria Profesional?

La siguiente información:

- Datos generales del postulante
- Requisitos generales del concurso
- Registro de la información de la Trayectoria Profesional (formación académica, reconocimiento y experiencia laboral)
- Bonificaciones de Ley

4. ¿Puedo rectificar la información de mi Formulario de Cumplimiento de Requisitos Generales y Trayectoria Profesional?

Sí, en caso de advertir algún error, puede rectificar los datos del mencionado formulario editando la información en el aplicativo dispuesto para tal fin, dentro del plazo establecido en el cronograma para dicha actividad. Asimismo, dicha rectificación conlleva a la generación de un nuevo código, siendo este último el que es revisado por el Comité de Evaluación.

5. ¿Es obligatorio presentar el Formulario de Cumplimiento de Requisitos Generales y Trayectoria Profesional generado ante el comité de evaluación?

No, no es necesario presentar el formulario generado, solo debe presentar su expediente con los documentos que acrediten la información declarada en el mencionado formulario al comité de evaluación.

6. ¿Cuáles son las bonificaciones de ley que se pueden acreditar en este concurso y se deben registrar en el formulario?

Son las siguientes:

- Bonificación por discapacidad
- Bonificación al personal licenciado de las Fuerzas Armadas que realizaron servicio militar
- Bonificación por ser reconocido como “Deportista Calificado de Alto Nivel”
- Bonificación que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público